

*Artículo 80***Modificación del Reglamento (UE) 2016/399**

- 3) En el anexo V, parte B, en el formulario estándar de denegación de entrada, la opción C) de la lista de motivos de denegación se sustituye por el texto siguiente:

«C) Carece de visado, autorización de viaje o permiso de residencia válidos».